

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Cañas, 28 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2981

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 1984, con la mayoría absoluta de sus miembros y habiendo transcurrido el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública y a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerda aprobar definitivamente las Ordenanzas Fiscales que siguen y que fueron aprobadas inicialmente en sesión del día 4 octubre de 1984, siendo las que siguen:

- 1.—Tasa sobre el servicio de alcantarillado .
- 2.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución y registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.
- 3.—Tasa sobre suministro municipal de agua.
- 4.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 5.— Tasa sobre tránsito de ganado.
- 6.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos .
- 7.—Tasa sobre licencias urbanísticas.
- 8.—Tasa sobre tenencia de perros en convivencia humana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañas, 1 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2963

Por don Pablo Ezquerro Cordón, se ha solicitado licencia para Salón de Juegos Recreativos (Máquinas tipo A), con emplazamiento en la Avda. de La Rioja, número 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro 7 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NALDA

CORRECCION DE ERROR

EDICTO

En el Boletín Oficial de La Rioja, número 108, de fecha sábado, 15 de septiembre de 1984, página 1280, aparece un edicto de este Ayuntamiento con el número de registro 2749.

Donde dice: ... de La Rioja núm. 17 del presente año.

Debe decir: ... de La Rioja núm. 77 del presente año.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

EDICTO

2962

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de gastos vigente, por medio de transferencias, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, con el fin de presentar las reclamaciones que contra el mismo se pudiera formular.

Pinillos, 10 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

2804

Por don Jesús Cordón Ezquerro, se ha solicitado licencia de reforma de Bar, con emplazamiento en calle Prado número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 21 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2805

Por doña Elena Ezquerro Ezquerro, se ha solicitado licencia de adaptación para comercio de autoservicio de alimentación con servicio de pescadería con emplazamiento en calle del Medio número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 21 de agosto de 1984.

El Alcalde,,

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

ANUNCIO

2921

El Ayuntamiento de El Redal ha acordado la aprobación de la Ordenanza Fiscal para la percepción de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren legitimados para ello puedan formular las alegaciones que tengan a bien en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio.

El Redal, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,